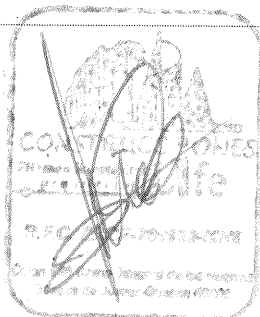


"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19".

CARÁTULA DE CONTRATO

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

<p>CONTRATISTA: FILEMON ZARATE CRUZ</p> <p>REP. LEGAL: FILEMON ZARATE CRUZ</p> <p>CARGO: PERSONA FÍSICA</p> <p>DIRECCIÓN: AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO S/N, MAGDALENA PEÑASCO, MAGDALENA PEÑASCO, OAXACA; C.P. 69848.274</p> <p>TELÉFONO: 951-228-23-52, 951-228-3078951-133-21-14, .</p> <p>RFC: ZACF791122MH8</p> <p>IMSS: U7010360104</p> <p>CMIC:</p> <p>SINFRA: 21-322</p>	<p>CONTRATO: 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021</p> <p>CODIFICACIÓN: 21802</p> <p>PROGRAMA: FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2020, DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO: CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. CON CLAVE DE FINANCIAMIENTO: BEAHA0320.</p> <p>EJERCICIO: 2021</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS</p> <p>NUMERO DE INVITACION: CIR-E-002-IOCIFED-2021</p> <p>FECHA DE INVITACIÓN: 09 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>FECHA DE FALLO: 20 DE AGOSTO DE 2021</p>
<p>ESCUELA: CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA.</p> <p>LOCALIDAD: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA</p> <p>MUNICIPIO: SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA</p> <p>DISTRITO: TEPOSCOLULA</p> <p>REGION: MIXTECA</p>	<p>META: CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. CONTANDO CON LAS SIGUIENTES AREAS DE CONSTRUCCION EN PLANTA BAJA: VESTIBULO, CUATRO AULAS, BIBLIOTECA PROVISIONAL, SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS. ASI COMO TRES AULAS, TALLER DE DIBUJO, SALA DE JUNTAS, JEFATURA DE DEPARTAMENTO, (CATORCE CUBICULOS). DOS CUBICULOS PARA AUXILIAR, SERVICIOS SANITARIOS, SECRETARIAS EN PLANTA ALTA Y OBRA EXTERIOR, EN DONDE SE CONCLUIRA EN ESTA ULTIMA ETAPA CON LA OBRA EXTERIOR: PLAZA CIVICA, ANDADORES, ESTACIONAMIENTO, CISTERNA, RED ELECTRICA, PLANTA DE TRATAMIENTO, PLAZA DE ACCESO, MURO DE ACOMETIDA, SUBESTACION ELECTRICA, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDRAULICA, CERCO DE MALLA.</p> <p>CLAVE ESCOLAR: 20EIT0003L</p>
<p>MONTO DEL CONTRATO: \$ 6,241,545.02</p> <p>MONTO CON LETRA: (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)</p> <p>OFICIO DE APROBACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0358/2021</p>	<p>IMPORTE ANTICIPO: \$ 1,872,463.50</p> <p>MONTO CON LETRA: (UN MILLON, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)</p> <p>FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN: 12 DE JULIO DE 2021</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: 110 DIAS NATURALES</p>	
<p>FECHA DE INICIO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p>	<p>FECHA DE TERMINO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021</p>
<p>FECHA DEL CONTRATO: 23 DE AGOSTO DE 2021.</p>	



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador: (951) 5020150

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19".

GUÍA OPERATIVA

FILEMON ZARATE CRUZ

FILEMON ZARATE CRUZ

PERSONA FÍSICA

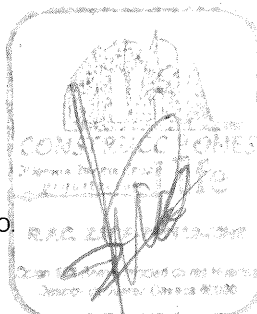
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO, SE LES INFORMA QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES IMPORTANTES ANTES DE FIRMAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021**, CON ESTE INSTITUTO.

1. **DEBERÁ REVISAR DETENIDAMENTE LOS DATOS DEL CONTRATO QUE FIRMARA, CONFIRMANDO QUE SON VERIDICOS; EN CASO DE EXISTIR ALGÚN ERROR, FAVOR DE NOTIFICARLOS AL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS PARA SU CORRECCIÓN.**
2. LAS EMPRESAS DEBERÁN NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SI EXISTEN MODIFICACIONES AL:
 - a) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - b) NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA VIGENTE
 - c) DOMICILIO FISCAL, TELÉFONOS LOCALES Y CELULARES, CORREOS ELECTRÓNICOS, ETC.

ESTE OFICIO DEBERÁ IR DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL CON ATENCIÓN A EL JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA DE COSTOS, ING. HOMERO TOLEDO RIOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS Y EVITAR ERRORES EN LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN POSTERIORMENTE.

3. **LAS FIRMAS DEBERÁN SER ENTINTA AZUL** TODAS LAS HOJAS (ANVERSO Y REVERSO), EN EL ESPACIO INFERIOR DONDE NO EXISTA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CUBRIRSE CON ALGUNA DE ELLAS.
4. DE IGUAL FORMA, DEBERA SELLARSE EL DOCUMENTO EN LA PARTE INFERIOR DE TODAS LAS HOJAS, EVITANDO CUBRIR ALGUNA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO.
5. NO DEBERA ENGRAPARSE NINGUN DOCUMENTO EN TRÁMITE.
6. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O RESPONSABLE TÉCNICO, DEBERÁN PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EN LA HORA Y FECHAS INDICADAS.
7. ASÍ MISMO, DEBERÁN TRAER SU RESPECTIVO SELLO EN AMBOS CASOS.
8. LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTAR UNA COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES REGISTROS ACTUALIZADOS, AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:
 - a)REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS
 - b) REGISTRO DE LA CMIC (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)
9. LA EMPRESA DEBERÁ DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVERSIÓN DE OBRAS, PRESENTADO UNA COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ MISMO SE LE OTORGARÁ LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE TODOS LOS FORMATOS PARA EL TRÁMITE DE SUS ANTICIPOS, DEBIENDO TRAER SU CD Ó SU MEMORIA USB, LOS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:
 - a) FIANZAS
 - b) FACTURAS
 - c) ESTIMACIONES
 - d) REPORTES FOTOGRAFICOS
 - e) DOCUMENTACION QUE INTEGRARA EL ANTICIPO.



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador (951) 5020150

XUJUB.PDPEXPO.MMM

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19".

10. EN RELACIÓN AL CONJUNTO DE PLANOS DEL PROYECTO, DEBERÁN SOLICITARLOS CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE DISEÑOS Y PROYECTOS, ARQ. MARCO ANTONIO ESCOBAR BIELMA, PRESENTANDO UNA COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
11. PARA EL CASO DE OBRAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA EMPRESA DEBERÁ TRAER 3 (TRES) HOJAS MEMBRETADAS, PARA LA ELABORACIÓN DE SU OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO (LA RESPUESTA AL OFICIO DE INVITACIÓN).
12. PARA EL CASO DE LOS OFICIOS DE DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE Y DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA (SUPERVISOR), UNA VEZ QUE SE EFECTUÉ EL TRAZO DE OBRA, DEBERÁN DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON EL ARQ. TZOYECTZIN IVAN SALVADOR GARCIA, PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS.
13. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O RESPONSABLE TÉCNICO, DEBERÁN PRESENTARSE EN UN PERÍODO NO MENOR A DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLE A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO SU RESIDENTE DE OBRA (SUPERVISOR), POR PARTE DE ESTE INSTITUTO.
14. SE VERIFICARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CON BASE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA UNIDAD DE INGENIERÍA DE COSTOS, EN CASO DE INCONSISTENCIA EN LA MISMA, SE CONTACTARÁ CON EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, A FIN DE CONFIRMARLA Y/O RATIFICARLA; CASO CONTRARIO DE EXISTIR ALGÚN TIPO DE IRREGULARIDAD SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 23 DE AGOSTO DE 2021.

ATENTAMENTE



PRSTE. ING. EFRAÍN CALIXTO CALVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FIRMA DE CONFORMIDAD:



FILEMON ZARATE CRUZ

FILEMON ZARATE CRUZ

PERSONA FÍSICA



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE:	INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
NUMERO:	OFC/IOCIFED/DIE/UIC/DCC/010/R33/IR/2021.
DEPARTAMENTO	CONCURSOS Y CONTRATOS
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN DE FORMALIZACION DE CONTRATO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., 23 de AGOSTO de 2021.

CIUDADANO
FILEMON ZARATE CRUZ
AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO S/N,
MAGDALENA PEÑASCO, MAGDALENA PEÑASCO, OAXACA; C.P. 69848.
1A PRIVADA DE XAQUIEYA, NUMERO 118, MANZANA 14,
DEPARTAMENTO 105, ALAMOS INFONAVIT OAXACA DE JUAREZ,
OAXACA C.P. 68143
P R E S E N T E.

Me permito informarle que a partir de la presente fecha en que Usted ha formalizado el Contrato de Obra Pública número **010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021**, relativo a la obra: **21802, CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA.**, ubicada en la localidad de: **SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**, del Municipio de: **SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**, del Distrito de: **TEPOSCOLULA**, Región de: **MIXTECA** en el Estado de Oaxaca; contará con 15 (quince) días naturales para la presentación de la **Fianza de cumplimiento** (10 %) del monto contratado y **Fianza de Anticipo** por el (100 %) del anticipo recibido, según lo estipulado en la **Cláusula séptima** del referido contrato, siendo el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, la fecha última para la entrega de dichas garantías.

Lo anterior, con la finalidad de iniciar en tiempo y forma la ejecución de los trabajos. Cabe hacer mención que de no cumplir con esta disposición, se procederá a la inmediata cancelación del contrato en referencia y se adjudicará, en términos de ley, a otra persona.
Sin otro particular y en espera de su atención al presente, me remito de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
" EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ "
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA DE COSTOS

ING. HOMERO TOLEDO RIOS.

RECIBI DE CONFORMIDAD: Filemon Zarate Cruz

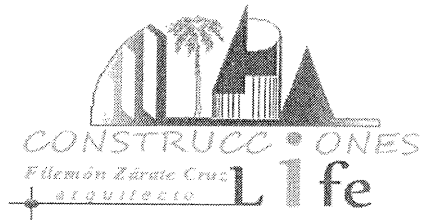
FIRMA: 

FECHA: 23-Agosto-2021

C.F.P.:
· LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES.-DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED.-Mismo fin.-
· L.C. ARACELI MÉNDEZ VÁSQUEZ.-Directora Administrativa.- Mismo fin.-
· MTRO. MARTIN YAÑEZ NARANJO.-Director de Construcción de Infraestructura Física Educativa.- Mismo fin.
· ARQ. MARIO LUIS GUZMÁN REZA.- Jefe del Departamento de Asistencia Técnica.- mismo fin.-
· ING. ISAAC SANTIAGO ZARATE.-Encargado de la Unidad de Construcción.-mismo fin.-
· PSTE. ING. EFRAÍN CALIXTO CALVO.-Jefe del Departamento de Concursos y Contratos.- mismo fin.
· Expediente Técnico.-
· HTR.ath.



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador: (951) 5020150



MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Oaxaca de Juárez, Oax. a 23 DE AGOSTO DE 2021

Lic. Adolfo Maldonado Fuentes

Director General del Instituto
Oaxaqueño Constructor de
Infraestructura Física Educativa.

PRESENTE:

FILEMON ZARATE CRUZ, POR MI PROPIO DERECHO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; ASÍ MISMO, QUE EN CASO DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE: **010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021**, NO SE ACTUALIZA NINGÚN CONFLICTO DE INTERÉS, EN EL ENTENDIDO DE QUE ES MI RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE DICHO PRECEPTO.



FILEMON ZARATE CRUZ
FILEMÓN ZARATE CRUZ
PERSONA FÍSICA

C.c.p.-

- Secretaría de la Controlaría y Transparencia Gubernamental. Para su conocimiento

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES, QUIEN ACTÚA CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA DE COSTOS, DR. MARTIN YAÑEZ NARANJO E ING. HOMERO TOLEDO RIOS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IOCIFED"; Y POR LA OTRA PARTE FILEMON ZARATE CRUZ, PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

1.- DECLARA "EL IOCIFED".

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARAESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 2º FRACCIÓN I, 4º, 9º, 10 Y 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4, Y 5 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE ESTE INSTITUTO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011, PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO OFICIAL EL PRIMERO DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

1.2. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIONES I, V, VI, XIII Y 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 12 Y 13 FRACCIONES I, IV, XI Y XIX DEL DECRETO SEÑALADO EN LA DECLARACION ANTERIOR, EL C. LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE Y POR LO TANTO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

1.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS A ESTE INSTITUTO.

1.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

1.5. QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN OPTADO TIENE COMO SUSTENTO EL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A QUE HACE REFERENCIA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN II; 41, 42 FRACCIONES III Y V, Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICADOS RECURSOS AUTORIZADOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACION CAPITAL 2020, DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO: CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TEPOSOLULA. CON CLAVE DE FINANCIAMIENTO: BEAHA0320., AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NÚMEROSF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0358/2021, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2021, SIGNADO POR LIC. RUBEN ADRIAN NORIEGA CORNEJO; SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

1.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DR. MANUEL ÁLVAREZ BRAVO NÚMERO 101, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX., C.P. 68050.

2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, SUFICIENTE Y BASTANTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

2.2.- QUE MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARÉ A CAMBIAR SU NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.3.- QUE SE IDENTIFICA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 118, Y LUGAR DE NACIMIENTO **MAGDALENA PEÑASCO, TLAXIACO, OAXACA**, DE FECHA DE REGISTRO, **23 DE NOVIEMBRE DE 1979**.

2.4.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

- a. R. F. C. **ZACF791122MH8**
- b. I.M.S.S. **U7010360104**
- c. C. M. I. C.
- d. PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA. **21-322**

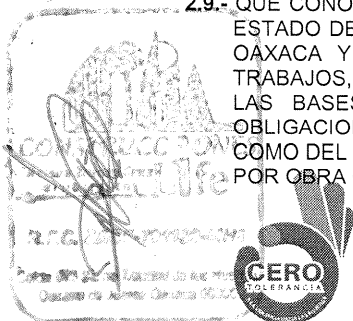
2.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS LO CUAL LO ACREDITA CON LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

- a) **CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, DONDE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO-PATRONAL POR CONCEPTO DE IMSS.
- b) **OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** DONDE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON FOLIO NO. **21NB9871812**, DE FECHA **20 DE MAYO DE 2021**, POR HABER PRESENTADO SU DECLARACIÓN Y NO TENER CRÉDITOS FISCALES FIRMES, POR LO ANTERIOR SE EMITE OPINIÓN POSITIVA.
- c) **CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**.

2.7.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO S/N, MAGDALENA PEÑASCO, MAGDALENA PEÑASCO, OAXACA; C.P. 69848.**, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS: **951-228-23-52, 951-133-21-14** Y EL CORREO ELECTRONICO SIGUIENTE: **materiales-vee-vaa@hotmail.com**, DE IGUAL FORMA SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN **1A PRIVADA DE XAQUIEYA, NUMERO 118, MANZANA 14, DEPARTAMENTO 105, ALAMOS INFONAVIT OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68143**, ESTADO DE OAXACA; DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE VÁLIDAMENTE PUEDE RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE, POR NINGÚN MOTIVO SEÑALARÁ PARA TALES EFECTOS, EL O LOS DOMICILIOS EN LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO; **EN CASO DE CAMBIAR TANTO SU DOMICILIO FISCAL, COMO EL CONVENCIONAL, SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL IOCIFED"**, EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE LO CONTRARIO CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE DERIVE O REQUIERA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN REALIZADOS EN DICHO DOMICILIO Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 307, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL.

2.8.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, CLIMATOLÓGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.9.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, EL PRESUPUESTO DE OBRA, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, EL CONTENIDO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE IMPONEN TANTO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, COMO DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO Y LAS CORRESPONDIENTES EN MATERIA FISCAL.



www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, LA BITÁCORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL IOCIFED", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: **CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA. CONTANDO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONSTRUCCION EN PLANTA BAJA: VESTIBULO, CUATRO AULAS, BIBLIOTECA PROVISIONAL, SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS. ASI COMO TRES AULAS, TALLER DE DIBUJO, SALA DE JUNTAS, JEFATURA DE DEPARTAMENTO, (CATORCE CUBICULOS). DOS CUBICULOS PARA AUXILIAR, SERVICIOS SANITARIOS, SECRETARIAS EN PLANTA ALTA Y OBRA EXTERIOR, EN DONDE SE CONCLUIRA EN ESTA ÚLTIMA ETAPA CON LA OBRA EXTERIOR: PLAZA CIVICA, ANDADORES, ESTACIONAMIENTO, CISTERNA, RED ELECTRICA, PLANTA DE TRATAMIENTO, PLAZA DE ACCESO, MURO DE ACOMETIDA, SUBESTACION ELECTRICA, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDRAULICA, CERCO DE MALLA. CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 20EIT0003L, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, REGIÓN DE MIXTECA. EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE DENOMINA "LOS TRABAJOS", LOS CUALES SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES Y LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 2.8 Y 2.9 DE LAS DECLARACIONES.**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 6,241,545.02 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

APLICANDO EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE	\$ 5,380,642.26
I. V. A.	\$ 860,902.76
TOTAL	\$ 6,241,545.02 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO, POR LO QUE "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE 110 CIENTO DIEZ DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMUNICANDO A "EL IOCIFED" LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS PARA SU VERIFICACIÓN Y EN SU CASO, ENTREGA Y RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL IOCIFED" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO "LOS



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021
DIE 40.42

TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE **"EL IOCIFED"**, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO.

QUINTA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LOS TRABAJOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, QUE DEBERÁN CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO; MISMAS QUE ABARCARÁN PERÍODOS NO MAYORES DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO, Y PREFERENTEMENTE QUE CORRESPONDAN A CORTES POR MES, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE **"EL IOCIFED"**, DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA A TRAVÉS DE ESTE INSTITUTO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ES OBLIGACIÓN DE **"EL IOCIFED"** Y DE **"EL CONTRATISTA"** LLEVAR A CABO EL CIERRE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, **"EL CONTRATISTA"** EN SU ESTIMACIÓN DE FINIQUITO DEBERÁ PRESENTAR OBLIGADAMENTE, LAS FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS POR **"EL IOCIFED"** PARA CONSTATAR LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

NI LAS ESTIMACIONES NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **"EL IOCIFED"**, SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO A RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EFECTUADOS EN EXCESO.

PARA EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS ESTIMACIONES, INCLUYENDO EL AJUSTE DE COSTOS, **"EL IOCIFED"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO ALGÚN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL IOCIFED"**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO, CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
-4/24- Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador: (951) 5020150

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

SEXTA.- ANTICIPOS.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, INICIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN PROPORCIONAR, "EL IOCIFED" OTORGARÁ MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN A "EL CONTRATISTA" UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA REPRESENTANDO LA CANTIDAD DE \$ 1,872,463.50 (UN MILLON, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL ANTICIPO, DEBIENDO OTORGAR PREVIAMENTE LA PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROGRAMA EN EL QUE SE EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO.

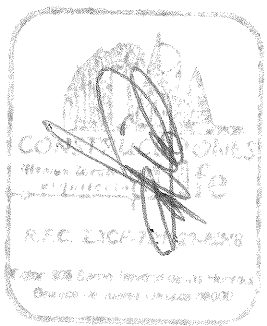
"EL IOCIFED" PODRÁ REQUERIR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA EL PROGRAMA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL IOCIFED, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ CAUSA PARA DIFERIR EN UN PLAZO IGUAL EL INICIO DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE LAS PARTES LA NUEVA FECHA DE INICIO. SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NI SOLICITA POR ESCRITO EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA Y SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE SE INDICA EN EL CONTRATO.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; DICHA AMORTIZACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE, CUANDO EN LA ESTIMACIÓN PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", DICHO IMPORTE SE SUMARÁ AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL MENCIONADO PROGRAMA, Y CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA AMORTIZACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE DICHO PROGRAMA. EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE DEBERÁ LIQUIDARSE TOTALMENTE EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL IOCIFED" EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS CON SUS ACCESORIOS QUE NO HAYAN SIDO AMORTIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO O QUE HAYAN SIDO DESTINADOS A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA. EN EL SUPUESTO DE QUE LA OBRA PÚBLICA SEA SUSPENDIDA O TERMINADA ANTICIPADAMENTE POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR EL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DE "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA CONCLUSIÓN DEL FINIQUITO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CANTIDAD NO AMORTIZADA CAUSARÁ INTERÉS CON UNA TASA MENSUAL IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN LOS CASOS DE RECARGOS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS GASTOS FINANCIEROS SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO EL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

DIE 40.42

PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL IOCIFED".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL IOCIFED", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

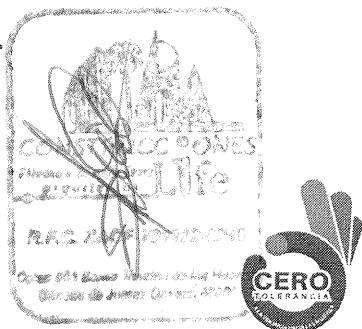
"EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ, POR SU CUENTA Y CARGO, A "EL IOCIFED", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

- a) **FIANZA DE ANTICIPO.-** QUE GARANTICE LA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBIRÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, FIANZA QUE SE OTORGARÁ POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA DEL ANTICIPO OTORGADO. ESTA FIANZA DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.
- b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** QUE GARANTICE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE OTORGARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LO CONTRATADO.
- c) **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-** QUE GARANTICE QUE CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRLA Y ENTREGARLA ANTES DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL IOCIFED".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LAS POLIZAS DE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y/O DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE "EL IOCIFED", NO SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO, NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO, EXTINGUIÉNDOSE EL MISMO DE PLENO DERECHO, PARA EL CASO DE LA DE VICIOS OCULTOS "EL IOCIFED" DECLARARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

A. LA PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO O DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- a) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CON DOMICILIO EN: CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, CARRETERA FEDERAL 131, OAXACA, PUERTO ESCONDIDO KM. 18, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; C.P. 71257.
- b) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE LE SEA OTORGADO O PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA", Y QUE SE HARÁN EFECTIVAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN EL CONTRATO O CUANDO EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE, O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
- c) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA; O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
-6/24- Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador: (951) 5020150

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

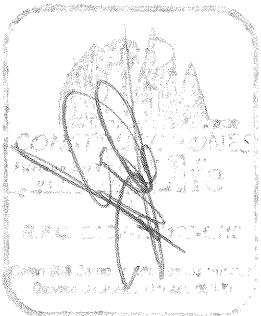
DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA", PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.

- d) QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL IOCIFED" Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.
 - e) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
 - f) PARA CANCELAR LAS FIANZAS, SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR SOLICITUD DE "EL IOCIFED", QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE PRESENTARSE ERRORES O VICIOS OCULTOS, "EL IOCIFED" LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES REPRE REPRE LOS VICIOS OCULTOS. EN CASO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA DE FIANZA RESPECTIVA Y EN CASO DE LA FIANZA DE ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE, O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
 - g) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
 - h) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y A PETICION POR ESCRITO DE "EL IOCIFED" QUE ASI LO INDIQUE.
- B. LA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS QUE SE OTORQUE DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:**
- a) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CON DOMICILIO EN: CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL PORFIRIO DÍAZ SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO SAÚL MARTÍNEZ, CARRETERA FEDERAL 131, OAXACA, PUERTO ESCONDIDO KM. 18, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; C.P. 71257.
 - b) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - c) QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS QUE RESULTAREN DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
 - d) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
 - e) QUE LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

- f) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA POR SOLICITUD DE "EL IOCIFED". EN EL EVENTO DE QUE "LAS PARTES" CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

DE IGUAL FORMA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL IOCIFED, QUE ASI LO INDIQUE.

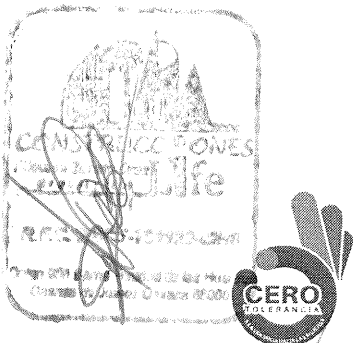
OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.-"LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS NO PREVISTAS EN EL MISMO, NI TAMPOCO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA; PROCEDIMIENTO QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

LOS AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN SER SOLICITADOS, PRESENTANDO EL ESTUDIO Y SOPORTE RESPECTIVO PREVIO AL FINIQUITO, POR "EL CONTRATISTA" Y PODRÁ HACERLO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTA CONCLUYE CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS; DE NO HACER DICHA SOLICITUD EN EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL DERECHO PARA HACERLO PRECLUIRÁ, AHORA BIEN, EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA SOLICITADO EN TIEMPO, EL DERECHO AL PAGO PERSISTIRÁ, ÚNICAMENTE SI SE DEJA A SALVO EN EL ACTA DE RECEPCIÓN, EL IMPORTE O LA DETERMINACIÓN DE ESTOS.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS DEL BANCO DE MÉXICO O EL ÍNDICE QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

NOVENA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" DESIGNA EN ESTE ACTO COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTANTE PERMANENTE AL (A LA) C. **ENRIQUE ORDAZ SORIANO** MISMO QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES NÚMERO **3061023** QUE LO ACREDITA COMO **ARQUITECTO** Y CON LICENCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) DEL ESTADO DE OAXACA NUMERO **0604-A**, **CLASIFICACION "A"**, PERITO EN LA MATERIA QUIEN CUENTA CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TENDRÁ ADEMÁS LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- TENER A DISPOSICIÓN DE "EL IOCIFED" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD: LA BITÁCORA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDA.
- ESTAR PRESENTE EN EL SITIO DE LA OBRA OBLIGADAMENTE EN AQUELLOS EVENTOS RELEVANTES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SUPERVISIÓN O RESIDENCIA DE OBRA DE "EL IOCIFED", EN EL ENTENDIDO QUE EN EL CASO DE AUSENCIA, DARÁ LUGAR A QUE "EL IOCIFED", DESCUENTE EL IMPORTE CONSIDERADO COMO GASTO INDIRECTO POR ESTE CONCEPTO DURANTE LOS PERIODOS MENSUALES EN LOS QUE SE DETECTE LA AUSENCIA.
- SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO DE "EL CONTRATISTA", CON LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA APLICABLE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

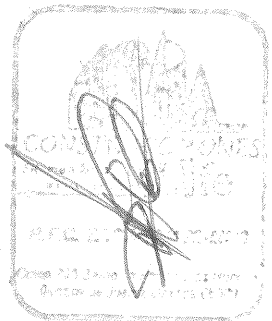
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021
DIE 40.42

- d) EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54° Y 56° DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁ EMITIR UNA RESPONSIVA, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" INTEGRARÁ EN SU PRIMERA ESTIMACIÓN.
- e) PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL IOCIFED", DEL MISMO, Y "EL IOCIFED", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL (LA) C. **ENRIQUE ORDAZ SORIANO** DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.), NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE AL (A LA) C. **FILEMON ZARATE CRUZ**, QUIEN ACREDITA TENER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS CON LACÉDULA PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES NÚMERO **9853072** QUE LO ACREDITA COMO **ARQUITECTO**, QUIEN LO REPRESENTARÁ ÚNICAMENTE PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE **SUPERINTENDENTE DE OBRA**, TODA VEZ, QUE EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LA OBRA, ANTE EL IOCIFED Y LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES DE ESTA EJECUTORA, SERÁ QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (SUPERINTENDENTE), EN TÉRMINOS DEL CONTRATO EN EL QUE HA SIDO DESIGNADO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

DÉCIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA Y LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL IOCIFED", EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNARÁ POR ESCRITO A UN RESIDENTE DE OBRA, SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICAS NECESARIAS, PARA CUMPLIR COMO REPRESENTANTE DE "EL IOCIFED" EN LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FRENTE A "EL CONTRATISTA" O TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS, ADEMÁS DE SER EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE "LOS TRABAJOS", INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", SIENDO ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, LAS SIGUIENTES:

- a) SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- b) TOMAR LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL SUPERINTENDENTE, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO;
- c) VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE SE CUENTEN CON LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁ LA OBRA, O EN SU CASO LOS DERECHOS OTORGADOS POR QUIEN PUEDA DISPONER LEGALMENTE DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS EFECTOS AMBIENTALES Y ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR O RESTITUIR LAS CONDICIONES AMBIENTALES CUANDO ÉSTAS PUDIEREN DETERIORARSE.
- d) VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO QUE IMPLIQUE LA EROGACIÓN DE RECURSOS;
- e) DAR APERTURA A LA BITÁCORA, ASÍ COMO POR MEDIO DE ELLA, EMITIR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL SUPERINTENDENTE; QUEDANDO ÉSTA BAJO SU RESGUARDO;
- f) VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS Y RENDIMIENTOS PACTADOS EN EL CONTRATO. CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO, ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE "EL IOCIFED";



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

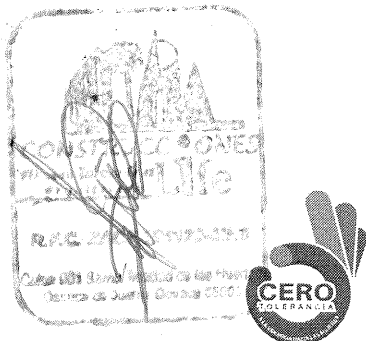
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

- g) VIGILAR QUE, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS;
- h) REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS;
- i) AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN;
- j) COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE "EL IOCIFED" LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS Y, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LAS SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS;
- k) SOLICITAR Y, EN SU CASO, TRAMITAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS;
- l) RENDIR INFORMES CON LA PERIODICIDAD QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVA DE "EL IOCIFED", ASÍ COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS;
- m) AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS;
- n) VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- o) PRESENTAR A SU SUPERIOR JERARQUICO EN "EL IOCIFED" LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, A EFECTO DE ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y DETERMINAR LA FACTIBILIDAD, COSTO, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y NECESIDAD DE PRORROGAR O MODIFICAR EL CONTRATO, Y
- p) LAS DEMÁS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD

ES FACULTAD DE "EL IOCIFED", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN.

LA SUPERVISIÓN, YA SEA INTERNA O EXTERNA (POR CONTRATO), ES EL AUXILIO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL IOCIFED", LA CUAL TENDRÁ, CON INDEPENDENCIA DE LAS QUE, EN SU CASO, SE PACTEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) REVISAR DE MANERA DETALLADA Y PREVIAMENTE AL INICIO DE "LOS TRABAJOS", LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA RESIDENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATO, CON EL OBJETO DE ENTERARSE DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ LA OBRA O SERVICIO Y DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS PARTES Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, DEBIENDO RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LE PERMITA INICIAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN SEGÚN LO PROGRAMADO Y EJECUTARLOS ININTERRUMPIDAMENTE HASTA SU CONCLUSIÓN;
- b) PARTICIPAR EN LA ENTREGA FÍSICA DEL SITIO DE LA OBRA AL SUPERINTENDENTE Y PROPORCIONAR TRAZOS, REFERENCIAS, BANCOS DE NIVEL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN INICIAR ADECUADAMENTE LOS TRABAJOS;
- c) OBTENER DE LA RESIDENCIA LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS Y SUBTERRÁNEAS Y REALIZAR CON EL CONTRATISTA EL TRAZO DE SU TRAYECTORIA;
- d) INTEGRAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL ARCHIVO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS";
- e) VIGILAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y TRANSMITIR AL CONTRATISTA EN FORMA APROPIADA Y OPORTUNA LAS ÓRDENES PROVENIENTES DE LA RESIDENCIA;



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
-10/24-Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador: (951) 5020150

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

- f) DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO PARA INFORMAR AL RESIDENTE SOBRE LAS FECHAS Y LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS QUE REQUIERAN SEGUIMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LAS REALMENTE EJECUTADAS, Y PARA LA APLICACIÓN DE RETENCIONES ECONÓMICAS, PENAS CONVENCIONALES, DESCUENTOS O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS;
- g) REGISTRAR EN LA BITÁCORA LOS AVANCES Y ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- h) CELEBRAR JUNTAS DE TRABAJO CON EL SUPERINTENDENTE O CON LA RESIDENCIA PARA ANALIZAR EL ESTADO, AVANCE, PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, CONSIGNANDO EN LAS MINUTAS Y EN LA BITÁCORA LOS ACUERDOS TOMADOS Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS;
- i) VIGILAR QUE EL SUPERINTENDENTE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS;
- j) REVISAR LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE QUE LA RESIDENCIA LAS AUTORICE Y, CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA, FIRMARLAS OPORTUNAMENTE PARA SU TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO COMPROBAR QUE DICHAS ESTIMACIONES INCLUYAN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE RESPECTIVO;
- k) LLEVAR EL CONTROL DE LAS CANTIDADES DE OBRA O SERVICIO REALIZADOS Y DE LAS FALTANTES DE EJECUTAR, CUANTIFICÁNDOLAS Y CONCILIÁNDOLAS CON LA SUPERINTENDENCIA; PARA ELLO, LA SUPERVISIÓN Y LA SUPERINTENDENCIA DEBERÁN CONSIDERAR LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO, LAS CANTIDADES ADICIONALES A DICHO CATÁLOGO Y LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO;
- l) LLEVAR EL CONTROL DEL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA CONSIDERANDO, AL MENOS, EL PAGO DE ESTIMACIONES, LA AMORTIZACIÓN DE ANTIPOPOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LOS DESCUENTOS;
- m) AVALAR LAS CANTIDADES DE LOS INSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE.
- n) ANALIZAR DETALLADAMENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONSIDERANDO E INCORPORANDO, SEGÚN EL CASO, LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS QUE "EL IOCIFED" HAYA ENTREGADO A "EL CONTRATISTA", REFERENTES A MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
- o) COADYUVAR CON LA RESIDENCIA PARA VIGILAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS, VIGILANDO QUE LA SUPERINTENDENCIA PRESENTE OPORTUNAMENTE LOS REPORTES DE LABORATORIO CON SUS RESULTADOS;
- p) VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO;
- q) COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y
- r) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA RESIDENCIA O "EL IOCIFED" EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVOS O EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ÉSTE ÚLTIMO.

CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE OBRA PODRÁ INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE "LOS TRABAJOS"

DÉCIMA

PRIMERA.- BITÁCORA.-

LA BITÁCORA DE OBRA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" EN EL CUAL SE REGISTRAN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y SU USO ES OBLIGATORIO; ESTÁ SERA CONVENCIONAL Y CONSTARÁ DE UN ORIGINAL PARA "EL IOCIFED" Y AL MENOS DOS COPIAS, UNA PARA "EL CONTRATISTA" Y OTRA PARA LA RESIDENCIA O LA SUPERVISIÓN.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

LA APERTURA DE LA BITÁCORA DE OBRA CONVENCIONAL (BCOP) SE HARÁ DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA OBRA QUE AMPARA EL CONTRATO, POR EL RESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" Y, EN SU CASO, DEL SUPERVISOR, AL REALIZARLA DEBERÁ ASENTAR UNA NOTA DE APERTURA O ESPECIAL E INMEDIATAMENTE DESPUÉS UNA VALIDACIÓN, RELACIONANDO COMO MÍNIMO: LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE "LAS PARTES" INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE "LOS TRABAJOS" Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y EN SU CASO AL SUPERVISOR, ASÍ COMO AL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA", QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO, EN SU CASO, A QUIÉN O A QUIÉNES SE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO DICHS REGISTROS.

EN LA BCOP SE PODRÁN REGISTRAR LOS EVENTOS SIGUIENTES, COMO MÍNIMO:

AL RESIDENTE DE "EL IOCIFED" CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

- a) LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS;
- b) LA AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES;
- c) LA APROBACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS;
- d) LA APROBACIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES;
- e) LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS;
- f) LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;
- g) LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DEL ANTERIOR RESIDENTE Y DE LA SUPERVISIÓN, EN SU CASO;
- h) LAS SUSPENSIONES DE TRABAJOS;
- i) LAS CONCILIACIONES Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS;
- j) LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE AFECTEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO;
- k) LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

AL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

- a) LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS;
- b) LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTIMACIONES;
- c) LA FALTA O ATRASO EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES;
- d) LA SOLICITUD EN EL AJUSTE DE COSTOS;
- e) LA SOLICITUD DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES;
- f) LA SOLICITUD DE CONVENIOS MODIFICATORIOS;
- g) EL AVISO DE TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS"



www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

EL REGISTRO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE REALIZARÁ SIN PERJUICIO DE QUE LOS RESPONSABLES DE "LOS TRABAJOS" PUEDAN ANOTAR EN LA BITÁCORA CUALESQUIERA OTROS QUE SE PRESENTEN Y QUE SEAN DE RELEVANCIA PARA LOS MISMOS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS REGLAS DE USO Y MANEJO QUE SE ESTABLEZCAN EN LA BITÁCORA.

DÉCIMA

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL IOCIFED", PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA

TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, POR RAZONES FUNDADAS PODRÁN MODIFICARLO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) POR MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL MONTO O PLAZO, NI VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO. EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÁN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CUANDO, DERIVADO DE UN AVANCE TECNOLÓGICO, DE INGENIERÍA, CIENTÍFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SE JUSTIFIQUE QUE LA VARIACIÓN DE DICHAS ESPECIFICACIONES REPRESENTA LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.
- b) CUANDO LAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, "EL IOCIFED", A REQUERIMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA DETERMINACIÓN DE CELEBRAR POR ÚNICA VEZ EL CONVENIO ADICIONAL EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS NUEVAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

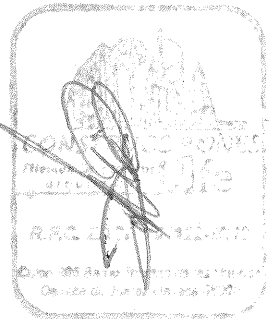
LAS MODIFICACIONES PODRÁN SER SOLICITADAS POR ESCRITO, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, POR "EL CONTRATISTA" O POR SU SUPERINTENDENTE, PERO SIEMPRE DEBERÁN SUSTENTARSE POR EL RESIDENTE DE OBRA, A TRAVÉS DE DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LOS ORIGINEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES" QUE LOS SUSCRIBEN Y SE DARÁ CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

TRATÁNDOSE DE MODIFICACIONES POR CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE. EN AMBOS CASOS SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO CONLLEVARÁ A "EL CONTRATISTA" A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

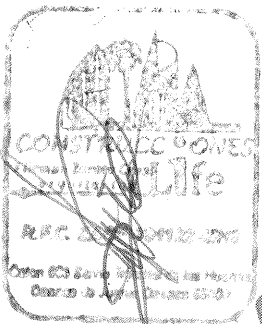
DIE 40.42

PORCENTAJE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE SE HARÁ A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DÉCIMA

CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

- a) LA EJECUCIÓN DE **"LOS TRABAJOS"** CON LA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD A SATISFACCIÓN DE **"EL IOCIFED"**;
- b) SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL IOCIFED"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.
- c) COLOCAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA, UN SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA, EN BASE AL MODELO QUE AL EFECTO **"EL IOCIFED"** LE PROPORCIONARÁ, CARGANDO EL COSTO DEL MISMO A SUS GASTOS INDIRECTOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO **"EL IOCIFED"** DESCONTARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN, EL IMPORTE Y GASTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DEL SEÑALAMIENTO, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR **"EL IOCIFED"**.
- d) QUE LOS MATERIALES, INSUMOS, MANO DE OBRA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE **"EL IOCIFED"**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES; ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL IOCIFED"**, O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA) NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE DICHAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO;
- f) LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE **"LOS TRABAJOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A **"EL IOCIFED"**;
- g) CAPACITAR AL PERSONAL DE **"EL IOCIFED"**, MEDIANTE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- h) RESGUARDAR HASTA LA CONCLUSIÓN DE **"LOS TRABAJOS"** A SATISFACCIÓN DE **"EL IOCIFED"**, UN RESPALDO IMPRESO ASÍ COMO EN MEDIO MAGNÉTICO, ÓPTICO O CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA EXISTENTE DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE LOS INFORMES Y REPORTES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE **"LOS TRABAJOS"**, Y EN SU CASO, DE LOS ESTUDIOS, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA FINAL A **"EL IOCIFED"**.
- i) LAS VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
- j) LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE **"LOS TRABAJOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE **"EL IOCIFED"**.
- k) SOLICITAR A **"EL IOCIFED"** POR ESCRITO, CON MÍNIMO 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CASO DE QUE LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA SITUACIÓN SEA PRODUCIDA POR CIRCUNSTANCIAS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA QUE NO LE FUERE IMPUTABLE, MISMAS QUE DEBERÁ COMPROBAR EN EL DOCUMENTO QUE PRESENTE,



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

RESERVÁNDOSE "EL IOCIFED" EL DERECHO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA;

- l) PRESENTAR A "EL IOCIFED" LOS COMPROBANTES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO FUEREN NECESARIOS;
- m) LAS DEMÁS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

QUINTA.- SANCIONES.- CUANDO "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS GRAVES A "EL IOCIFED" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 86 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL IOCIFED", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO; PARA LO CUAL, "EL IOCIFED", COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

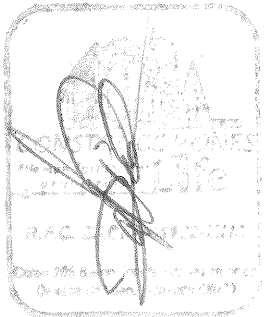
SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE A LA FECHA DE VERIFICACIÓN, "EL IOCIFED", RETENDRÁ EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO ENTRE 30, CONTADOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA SE PROCEDE A HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL IOCIFED", A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

AL REALIZAR EL CÁLCULO DE LA SANCIÓN DE ATRASO, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES. PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUARÁN VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LAS OBRAS Y SE APLICARÁN DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LA ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVO SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA; EN ESTE CASO, LA SANCIÓN CONTINUARÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, CONSIDERÁNDOSE EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DIVIDIDO ENTRE TREINTA.

"EL IOCIFED", VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES POR "EL IOCIFED", ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

EN CASO DE QUE "EL IOCIFED", CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA, OPTE POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS, AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE PUDIERAN EXISTIR.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL CASO, "EL IOCIFED", EFECTUARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

LO DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ SIN PERJUICIO DE QUE "EL IOCIFED" OPTE POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-"EL IOCIFED", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TALES EFECTOS, "EL IOCIFED", EMITIRÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA CUAL PODRÁ SER SIGNADA DE CONFORMIDAD POR "EL CONTRATISTA", EN LA QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

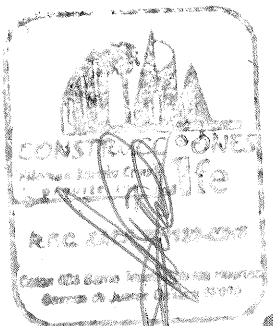
SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE EMITIRÁ UN ACTA DE REINICIO DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LA CUAL SE ESTABLECERÁN LOS NUEVOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EN ESTE CASO, EL TITULAR DE "EL IOCIFED", DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL IOCIFED", ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE "LOS TRABAJOS" DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES".

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO, EN EL QUE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y LA FECHA DE REINICIO DE LOS



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

MISMOS, SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DAN DIVERSAS SUSPENSIONES DE TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES" PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOLO CONVENIO.

DÉCIMA

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL IOCIFED", A TRAVÉS DE BITÁCORA Y POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS" QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LA O LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

"EL IOCIFED", A SU VEZ, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE "EL CONTRATISTA" O EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL IOCIFED".

UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACIÓN POR PARTE DE "EL IOCIFED", ÉSTE PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 12 (DOCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL TRABAJO. "EL IOCIFED", SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES.

EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "EL IOCIFED" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

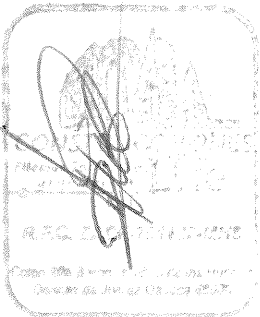
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL IOCIFED" LA FIANZA O GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO, SIN LA CUAL NO PODRÁ RECIBIRSE LA OBRA.

"EL IOCIFED", PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO; ASIMISMO PODRÁ RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CUANDO "EL IOCIFED", DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO, SE AJUSTEN A LO PACTADO Y A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVAS.
- SI "EL IOCIFED", RESCINDE O TERMINE ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- CUANDO DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, "EL IOCIFED", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ACTUALICEN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARSE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN, EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS PARA CON "EL IOCIFED", Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE ELLOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO; PARA LO CUAL, EL TEXTO DE LA MISMA HABRÁ DE INDICAR QUE SU VIGENCIA SE EXTIENDE POR UN LAPSO DE UN AÑO DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS" ENTREGADOS "EL IOCIFED", ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, "EL IOCIFED" POR CONDUCTO DEL RESIDENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE "LOS TRABAJOS" A CORREGIR, PODRÁ CONCEDER A "EL CONTRATISTA" UNA PRÓRROGA POR EL PERÍODO QUE ACUERDE CON "EL IOCIFED", PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESE PERÍODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. TRÁNSCURRIDO EL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA REPARADO "LOS TRABAJOS", "EL IOCIFED" EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO Y A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONCEPTO O CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTE DE REALIZAR; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

DÉCIMA

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL IOCIFED", PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO LO ANTERIOR A "EL IOCIFED" EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL IOCIFED", SU SOLICITUD, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

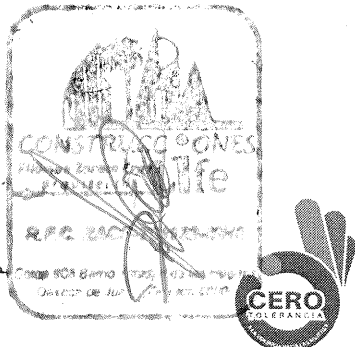
"EL IOCIFED", COMUNICARÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A "EL CONTRATISTA" Y POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.

COMUNICADA POR "EL IOCIFED" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS, PARA RECIBIR Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA, ASÍ COMO DEL O LOS PRODUCTO(S) QUE SE HAYAN LOGRADO REALIZAR, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER "LOS TRABAJOS", DEBIENDO REALIZARSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA Y A LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA CON O SIN LA PRESENCIA DE "EL CONTRATISTA".

HABRÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN CONVENIENTE "LAS PARTES", SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO AL ERARIO ESTATAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL IOCIFED", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO EL ANTICIPO NO AMORTIZADO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O EN SUS ANEXOS, DETERMINARÁ SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL IOCIFED", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA(N) EFECTIVA(S) LA(S) GARANTÍA(S) OTORGADA(S) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

DIE 40.42

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

SE CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLE EL CONTRATO SI:

- a) NO INICIA LOS TRABAJOS A LA FECHA PACTADA.
- b) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS Y/O SIN CONOCIMIENTO DE "EL IOCIFED";
- c) NO CUMPLE CON SU PROGRAMA DE APLICACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.
- d) INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- e) NO REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD;
- f) SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO.
- g) HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA O QUE HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE.
- h) ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA LEY.

PREVIO A RESCINDIR UNA OBRA POR RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CUANDO SE OBSERVE UN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL 15 % (QUINCE POR CIENTO), "EL IOCIFED" PODRÁ NOTIFICAR AL CONTRATISTA DICHO INCUMPLIMIENTO, A EFECTO DE QUE "EL CONTRATISTA" REANUDE DE INMEDIATO CON LA EJECUCIÓN Y VERIFICAR SI ES POSIBLE CUMPLIR EN EL PLAZO CONTRACTUAL, O SI SE REQUIERE DE UNA PRÓRROGA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CORRESPONDIENTES POR ATRASO.

CUANDO "EL IOCIFED", DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN LO APLICABLE.

VIGÉSIMA

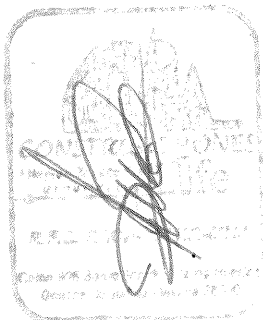
PRIMERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL IOCIFED" LE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, RELACIONÁNDOLO CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y ANUNCIE Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

CUMPLIDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE ACABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR 5 (CINCO) DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PROBATORIO, "EL IOCIFED" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL CONTRATISTA".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA" DE MANERA PERSONAL O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL IOCIFED" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDERÁ A SUSPENDER "LOS TRABAJOS", LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.



www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

DIE 40.42

CON EL REGISTRO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA BITÁCORA SE SUSPENDE TODA ANOTACIÓN EN LA MISMA, HASTA EN TANTO SE EMITA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN QUE PROCEDA.

"EL IOCIFED" PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, MATERIA DE LA RESCISIÓN.

EN EL CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DETERMINE NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN "LOS TRABAJOS" UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL CONTRATISTA".

DE DECLARARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL IOCIFED" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR ÉSTE, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA), DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A PAGOS EN EXCESO O A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR.

PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER OTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL MISMO SE DEBERÁ REINTEGRAR A "EL IOCIFED", EN UN LAPSO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", POR LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTÉN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN, CONSIDERANDO SI LOS HUBIERE, LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARÁ A "EL IOCIFED", LOS INTERESES CORRESPONDIENTES O RECARGOS, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS ESTATAL VIGENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DIAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVA LIQUIDACION.

"EL IOCIFED", COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

FINIQUITO.- "EL IOCIFED" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA FÍSICA DE "LOS TRABAJOS", LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTO FORMAL DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS TRABAJOS", EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS QUE RESULTEN A FAVOR Y EN CONTRA DE AMBAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

"EL IOCIFED" SE OBLIGA A EXPONER EN EL FINIQUITO LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE, EN SU CASO, SE HUBIERE HECHO ACREEDOR "EL CONTRATISTA", POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.

"EL IOCIFED" HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL FINIQUITO, ANEXANDO EL ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS TRABAJOS".



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

EN CASO DE QUE EXISTA DESACUERDO EN EL RESULTADO DEL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, "EL IOCIFED" PROCEDERÁ A ELABORAR EL FINIQUITO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EL FINIQUITO POR "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ ELABORADO Y ACEPTADO EL FINIQUITO POR AMBAS PARTES, "EL IOCIFED" PROCEDERÁ A CUBRIR LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, SEAN A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA.

SI DEL FINIQUITO RESULTARA SALDO A FAVOR DE "EL IOCIFED", DICHO SALDO "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SEA DEDUCIDO DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, SE SOLICITARÁ SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; EN EL SUPUESTO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "EL IOCIFED" PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

VIGÉSIMA

TERCERA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS RETENCIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE:

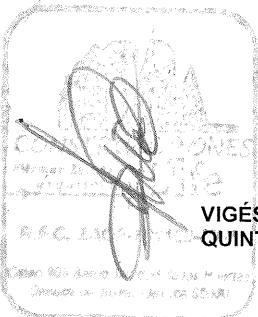
- EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR). LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESTADO DE OAXACA, PAGARAN UN DERECHO, QUE SERVIRÁ PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. ASI COMO LAS RETENCIONES ACORDADAS MEDIANTE CONVENIOS.
- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, EN SU CAPÍTULO NOVENO DEL ARTÍCULO 63 AL 69, SE RETENDRÁ EL 3% SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, MISMO QUE SE RETENDRÁ DEL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 64 DEL CITADO ORDENAMIENTO.
- RESPECTO A LAS RETENCIONES DEL DOS AL MILLAR, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, Y EL CINCO AL MILLAR, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN OAXACA; ESTAS RETENCIONES NO CUENTAN CON SUSTENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA OBRA PÚBLICA, SIN EMBARGO, SE SUGIERE QUE, DE CONTAR CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE ADJUNTE PARA JUSTIFICAR DICHAS RETENCIONES.

VIGÉSIMA

CUARTA.- RELACIONES LABORALES.-"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL IOCIFED", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "EL IOCIFED", A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ÉSTE ÚLTIMO Y, EN LOS SUPUESTOS DE QUE CON DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA" LA REINTEGRARÁ A "EL IOCIFED" EN IGUAL TÉRMINO.

VIGÉSIMA

QUINTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.- EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, YA SEA EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA-RECIBOS QUE SE GENEREN EN LOS



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021
DIE 40.42

TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA POR OTRO, SALVO EN LOS SUPUESTOS Y CON APEGO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.-"EL CONTRATISTA" PODRÁ CEDER O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- a) SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO A "EL IOCIFED", CUANDO MENOS CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, LA QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO.
- b) EN LA SOLICITUD DEBERÁ DECLARAR "EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.
- c) LA SOLICITUD REFERIDA DE "EL CONTRATISTA" Y, EN SU CASO, SU APROBACIÓN SE ENVIARÁ A "EL IOCIFED", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, PARA SU PAGO.
- d) EN LA SOLICITUD "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN PRETENDE TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO, PRESENTANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA- RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, FACTURAR "LOS TRABAJOS" QUE SE ESTIMEN, PUES LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS NO EXENTA AL CONTRATISTA DE FACTURARLOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE "EL CONTRATISTA", QUE "EL IOCIFED", NO ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN A SU FAVOR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL IOCIFED" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE PRELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

- a) CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA";
- b) CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA;
- c) CRÉDITOS A FAVOR DE "EL IOCIFED", TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ÉSTOS, LOS QUE RESULTEN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA";
- d) OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

"EL IOCIFED", TENDRÁ LA FACULTAD PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL CONTRATO, CUANDO UNA VEZ NOTIFICADA LA CESIÓN DE DERECHOS O EL ACTO JURÍDICO DE QUE SE TRATE, LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE COMPRENDA SEAN COBRADOS POR EL CEDENTE, DEUDOR PIGNORATICIO, FIDEICOMITENTE O CUALQUIER PERSONA DISTINTA DEL NUEVO TITULAR DEL DERECHO; "EL IOCIFED", TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR DE PLENO



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DESPUÉS DE SER COBRADAS LAS FACTURAS O CONTRA-RECIBOS, ÉSTAS SE HAGAN FIGURAR POR "EL CONTRATISTA" EN UN CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS O DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA, DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA CONFERIR A UN TERCERO LOS DERECHOS DE "EL CONTRATISTA" A LOS CRÉDITOS GENERADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, O PREFERENCIA SOBRE DICHS CRÉDITOS.

VIGÉSIMA

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS RELATIVAS A CONCEPTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, ÉSTAS DEBERÁN REGISTRARSE E INFORMARSE POR "LAS PARTES" MEDIANTE NOTA EN LA BITÁCORA, ACORDANDO QUE RESOLVERÁN LA DISCREPANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE DICHO REGISTRO, EN CONSECUENCIA, LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, DE IGUAL FORMA SE ASENTARÁN POR "LAS PARTES" EN LA BITÁCORA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASI DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LA SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA

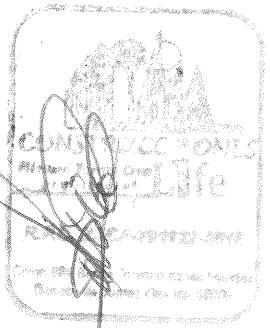
OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES VERTIDAS EN EL MISMO. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA QUEDADO LIBREMENTE EXPRESADA POR LO QUE RECONOCEN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR ERROR, DOLO O MALA FE Y COMO CONSTANCIA LO RUBRICAN AL MARGEN DE CADA HOJA Y LO FIRMAN AL CALCE DE LA ÚLTIMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL IOCIFED"

LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES
DIRECTOR GENERAL



Dr. Manuel Álvarez Bravo 101,
-23/24- Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, c.p. 68050
Tel. conmutador: (951) 5020150

www.oaxaca.gob.mx

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CODIFICACIÓN 21802

DIE 40.42
CONTRATO No. 010-R33/IR/DIE/IOCIFED/2021

TESTIGOS



DR. MARTÍN YAÑEZ NARANJO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



ING. HOMERO TOLEDO RÍOS
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA DE
COSTOS

POR "EL CONTRATISTA"



FILEMON ZARATE CRUZ
PERSONA FÍSICA



ENRIQUE ORDAZ SORIANO
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
D. R. O. 0604-A, CLASIFICACION "A"

www.oaxaca.gob.mx



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
OFICIO: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/0358/2021
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

CCT-20EIT0003L
CODIF - 21802

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., 12 de julio de 2021.

LIC. ADOLFO MALDONADO FUENTES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y en atención a su oficio IOCIFED/SolAutRec/0020/2021 de 12 de julio de 2021, se autorizan recursos provenientes del FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL 2020. Por un importe de \$6,244,011.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.), para lo siguiente:

PROGRAMA	127 - INCREMENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA SUPERIOR					
SUBPROGRAMA	01 - CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR					
NOMBRE DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA.					
REGIÓN	04 - MIXTECA	MUNICIPIO	339 - SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	LOCALIDAD	0001 - SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	DTTO: TEPOSCOLULA
NOMBRE DE LA ETAPA	CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPOSCOLULA.					
NÚMERO DE LA ETAPA	00121	NÚMERO DE OBRA	FAM-IES-REM/0358/210906/2021	NÚMERO DE CARTERA		

ESTRUCTURA FINANCIERA

	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
COSTO DIRECTO	6,244,011.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00
INDIRECTOS EJECUTORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL	6,244,011.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00
CLAVE DE FINANCIAMIENTO					
BEAHA0320	6,244,011.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00
AUTORIZADO	6,244,011.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00

En razón de que los recursos materia del presente oficio se autorizan recursos federales que no pierden su naturaleza, para su aplicación, ejercicio, control, reintegro y rendición de cuentas se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y así como cumplir con los preceptos que resulten aplicables de acuerdo al origen de los recursos, no omito mencionar que, el otorgamiento del recurso federal estará sujeto a la ministración de los mismos por parte de la Federación a esta Entidad Federativa.

Así mismo, es importante referir que, la presente autorización de recursos se realiza de conformidad con la información proporcionada por esa Unidad Ejecutora y al registro que obra en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y la aplicación de los recursos será de conformidad con los anexos adjuntos, en el entendido de que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan son de responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora. Por otra parte, se deberán realizar las retenciones aplicables que señale la normatividad federal y/o estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO

SECRETARÍA DE FINANZAS
Gobierno del Estado de Oaxaca

C. C. P. ING. JOSÉ ANGELO GARCÍA NAVARRO - SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL - Para los efectos procedentes
MIRA BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA - TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS - Para los efectos procedentes
CARLOS IVÁN ALVARAZ PONDERO - DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA - Para los efectos procedentes
Ejecutante
RANGUERA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "B" María Sabina Planta Baja
Avenida Gerardo Paredal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257
Teléfono 501 69 00 Extensión 26024

ANEXO AL OFICIO NO SF/SPIP/PI/P/AM-IES-REMD/03/2021
CODIGO PIP: 53200117432

DATOS GENERALES		CLAVE DE FINANCIAMIENTO				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
BEA-H020 - FAMILIAS REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL	25 - NÚMERO	6,244,011.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00
		6,244,011.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONSEJERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA SEARS ANTENAL TIPO III EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TECOSCOUILA, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN EN PLANTA, BAMA, VESTIBULO, CUATRO AULAS, BIBLIOTECA PROFESIONAL, SERVICIOS SANITARIOS Y ESCALERAS, ABIERTAS Y TRES AULAS, VALLER DE DEBULO, SALA DE JUNTAS, ÁREA PARA DE ESPERAMIENTO (CANTAROC CUBIERTOS), DOS SUBSUELOS PARA APTURAR, SERVIDORES SANITARIOS, SECRETARÍAS EN PLANTA ALTA Y CHIRA EXTERIOR, EN DISEÑO DE CONCLUIR EN ESTALTA, OBRA EXTERIOR, PLAZA CRICA, ANDADONES, ESTACIONAMIENTO, OSTERIA, MED ELECTRICA, PLANTA DE TRATAMIENTO, PLAZA DE ACCESO, LABOR DE ACCESO PARA, INFRASTRUCCION ELECTRICA, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDRAULICA, CERCO DE BOLA.

INDICADOR PROGRAMADO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACION OBJETIVO	
		MUJERES	HOMBRES
ZIE3 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS	25 - NÚMERO	1,600	185,000
TOTAL		362,600	197,500

CALENDARIOS PROGRAMADOS

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO FINANCIERO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PESOS												
				TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5453	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	612	620	6,244,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,473,233.00	1,042,702.00	1,042,702.00	0.00	0.00	0.00

FÍSICO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD														
		TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
5453 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESPACIOS EDUCATIVOS CONSTRUIDOS	25 - NÚMERO	1,600	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MINISTRACIÓN

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO FINANCIERO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PESOS												
				TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BEA-H020	FAMILIAS REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL			6,244,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,244,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AUTORIZO

LIC. RUBEN ADAM NORIEGA CORNEJO
SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA

